



UNIVERSIDAD
de SEVILLA

SUMARIO

1. ASUNTOS GENERALES

- 1.1. Proceso de Elecciones al Claustro Universitario (V Legislatura). 3
1.1.1. Calendario Electoral.

2. DOCENCIA / ORDENACION ACADEMICA

- 2.1. Personal Docente. 4
2.1.1. Convocatorias de plazas.
2.1.2. Dotación de plazas docentes por el procedimiento general.
2.1.3. Dotación de plazas docentes por el procedimiento curricular.
2.1.4. Gratificación por exigencias docentes.
2.1.5. Comisiones de Servicios.
2.1.6. Adscripción provisional por reingreso de profesores en excedencia voluntaria.
2.1.7. Nombramiento de Colaboradores Honorarios.
2.1.8. Tomas de Posesión.
2.2. Departamentos. 11
2.2.1. Cambio de denominación.
2.2.2. Segregación de departamentos.
2.3. Centros. 12
2.3.1. Constitución de la comisión prevista en el acuerdo 8/ CU 19-12-95, de elaboración de informe al Claustro sobre Centros Adscritos y adscripción de Centros.
2.3.2. Adscripción de una segunda Facultad de Derecho a la Universidad de Sevilla.
2.4. Planes de Estudio. 17
2.4.1. Aprobación del Plan de Estudio de la Licenciatura en Odontología.

4. ADMINISTRACION Y GESTION

- 4.1. Planificación y Gestión Presupuestaria.
4.1.1. Compromiso de financiación de la Junta de Andalucía sobre planificación de infraestructura.
4.2. Inversiones, Obras y Equipamientos.
4.2.1. Acuerdos de Mesa de Contratación.



4.3. Personal de Administración y Servicios. 18	6. EXTENSION UNIVERSITARIA
4.3.1. Resolución de 22-1-96, por la que se convoca una plaza con carácter interino de la Escala de Gestión (Especialidad Informática).	6.1. Cursos. 22
5. ESTUDIANTES Y ASISTENCIA A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA.	6.1.1. Programación y precios.
5.1. SACU 20	6.1.2. Curso «Avances en Quiropodología».
5.1.1. Oferta de Autoescuela «Hidalgo e Hijos SL».	6.2. I Festival Internacional de las Artes. .. 25
5.2. Varios. 21	7. CONVENIOS
5.2.1. Oferta de alquiler de coches.	7.1. Convenios con otras Universidades. 27
	7.2. Convenios con otras Instituciones y Personas Públicas y Privadas. 27

1. ASUNTOS GENERALES

1.1. PROCESO DE ELECCIONES AL CLAUSTRO UNIVERSITARIO (V LEGISLATURA).

1.1.1. CALENDARIO ELECTORAL.

El Calendario Electoral, que figura como Anexo II del Acuerdo Unico de 24-1-96 de la Comisión Electoral de la Universidad de Sevilla, por el que se convocan las elecciones al Claustro Universitario (V Legislatura), incluye las siguientes fechas:

Plazo de presentación de candidaturas *	21 a 26 de febrero.
Publicación listas provisionales de candidatos	27 de febrero.
Plazo de reclamaciones contra candidaturas	27 a 29 de febrero.
Reunión Comisiones Electorales de Centro	1 de marzo.
Reunión Comisión Electoral de la Universidad	5 de marzo.
Proclamación definitiva de candidatos	6 de marzo.
 Campaña electoral	 6 al 11 de marzo.
 Jornada de reflexión (art. 3.1,d RFCU)	 12 de marzo.
 Jornada electoral: Votaciones. Publicación de la relación provisional de candidatos electos. Inicio del plazo de reclamaciones e impugnaciones.	 13 de marzo.
 Fin del plazo de reclamaciones e impugnaciones	 14 de marzo.
Proclamación definitiva de claustrales electos	18 de marzo.
Límite de constitución del Claustro Universitario V Legislatura (art. 14 RFCU)	7 de abril.

* La presentación de candidaturas se realizará ante la Comisión Electoral de la Universidad, en los sectores B, D y E; o ante las Comisiones Electorales de los Centros, en los sectores A y C.

BOLETIN DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

El Boletín de la Universidad de Sevilla, BUS, es un órgano de información institucional, administrativa y jurídica al servicio de la Comunidad Universitaria.



UNIVERSIDAD
de SEVILLA

Edita: Secretaría General - Director: Carlos Torres Botella
Redacción y Distribución: Telf.: 455 11 76. Fax: 422 94 34

Depósito Legal: SE-369-93

Imprime: Editorial KRONOS s.a. Telf. 441 19 12

Diseño Gráfico: Antonio Buenavida

Impreso en papel reciclado 100%

Las comunicaciones recogidas en este boletín se incluyen con carácter puramente informativo no pudiéndose derivar de las mismas ningún tipo de responsabilidad.

Corrección de errores

En el número anterior de esta publicación (23) aparecieron las siguientes erratas:

- en la página 3, en el apartado 1.2.1., donde dice «El calendario Escolar será el que figura en el Anexo II», debería decir «El Calendario **Electoral** será el que figura en el Anexo II.»
- En la página 7, en el Anexo II Calendario Electoral, donde dice «el plazo de presentación de candidaturas : 21 a 26 de enero » debería aparecer la fecha «**21 a 26 de febrero**».

2. DOCENCIA / ORDENACION ACADEMICA

2.1. PERSONAL DOCENTE.

2.1.1. CONVOCATORIAS DE PLAZAS DOCENTES.

CONCURSO PUBLICO DE MERITOS PARA LA PROVISION DE PLAZAS DE AYUDANTES (1º CONTRATO) Y PROFESORES ASOCIADOS (TIPO I), CONVOCADO EL 31 DE ENERO DE 1996.

Nº de Orden	Departamento
233	<p>CONSTRUCCIONES ARQUITECTONICAS I. Area de Construcciones Arquitectónicas (110). - 1 Profesor Asociado (6 h.) P.D. Construcción III. DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL Area de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social (140).</p>
234	<p>- 1 Profesor Asociado (3 h.) P.D. Asignaturas adscritas al área de conocimiento ESCULTURA E HISTORIA DE LAS ARTES PLASTICAS Area de Escultura (260).</p>
235	<p>- 1 Profesor Asociado (TC) P.D. Iniciación al Modelado. PSIQUIATRIA, PERSONALIDAD, EVALUACION Y TRATAMIENTO PSICOLOGICO. Area de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico (680).</p>
236	<p>- 1 Profesor Asociado (3 h.) P.D. Psicología de la Personalidad TEORIA ECONOMICA Y ECONOMIA POLITICA. Area de Economía Aplicada (226).</p>
237-238	<p>- 2 Profesores Asociados (3 h.) P.D. Hacienda Pública.</p>

2.1.2. DOTACION DE PLAZAS DOCENTES POR EL PROCEDIMIENTO GENERAL.

ACUERDO 7.3/J.G. 23-1-96, por el que, de conformidad con el artículo 87.15 y 18 de los EUS, previo informe favorable de la COA, se

aprueba la dotación de plazas docentes y los cambios de dedicación en aplicación del Procedimiento General (Acuerdos 4.2.1/JG 26-5-93 y 1.1/CU 17-6-93) en los términos que figuran en el anexo.

ANEXO

DOTACIONES DE PLAZAS 1995 (4º EXPEDIENTE).

Departamentos/Plazas
BIOLOGIA VEGETAL Y ECOLOGIA - Biología Vegetal (055): Ampliación As 6 - TC
ECONOMIA APLICADA I - Economía Aplicada (225): Ampliación As 5 - 6h.
EXPRESION GRAFICA Y ARQUITECTONICA - Expresión Gráfica Arquitectónica (300): Dotación 2 TU y 2 TEU.
FISICA APLICADA - Física Aplicada (385): Transformación AEU - As TC II.
INGENIERIA GRAFICA - Expresión Gráfica en la Ingeniería (306): Ampliación As 5 - 6h.
PROYECTOS ARQUITECTONICOS - Proyectos Arquitectónicos (715): Cambios Tipo 2 As TC II - III.
URBANISTICA, ORDENACION DEL TERRITORIO Y COMPOSICION ARQUITECTONICA - Composición Arquitectónica (100): Cambio Tipo 3 As I - II.

2.1.3. DOTACION DE PLAZAS DOCENTES POR EL PROCEDIMIENTO CURRICULAR.

Procede su publicación a los efectos establecidos en el acuerdo 5.1/JG de 18-5-95 (ver BUS nº 18). En consecuencia, se abre un **plazo de quince días hábiles para subsanar posibles errores y atender reclamaciones**. Transcurrido dicho plazo se comunicará a los departamentos correspondientes, para que formulen propuestas de comisión juzgadora del oportuno concurso, y perfil docente de la plaza.

ACUERDO 7.3.2/J.G. 23-1-96, por el que, de conformidad con el artículo 87.15 de los EUS, a la vista de las correspondientes solicitudes y entendiendo que todas ellas cumplen los requisitos exigibles, previo informe favorable de la COA, y a

propuesta de ésta, se conviene, por asentimiento, aprobar la dotación, en aplicación del Procedimiento Curricular (Acuerdos 5.1/JG 18-5-95 y 3/CU 13-6-95), de tres plazas del Cuerpo de Catedráticos de Universidad de las áreas de conocimiento que se indican y adscritas a los Departamentos que se señalan:

- * Area de conocimiento: «Biología Vegetal»
Departamento: Biología Vegetal y Ecología
- * Area de conocimiento: «Filología Latina»
Departamento: Filología Griega y Latina
- * Area de conocimiento: «Historia Medieval»
Departamento: Historia Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas.

2.1.4. GRATIFICACION POR EXIGENCIAS DOCENTES.

ACUERDO 7.3.1/JG 23-1-96, por el que, de conformidad y con fundamento en la previsión contenida en los artículos 46.2 de la LRU y 87.17 de los EUS, a solicitud del Departamento de Expresión Gráfica Arquitectónica, apareciendo justificada las exigencias docentes que lo motivan, previo informe favorable de la COA, se conviene, por asentimiento, informar, a su vez, favorablemente la gratificación por exigencias docentes, que será proporcional a la que corresponda al número de horas, que se señala, que deben impartir sobre su contrato, de los Profesores Asociados con dedicación a Tiempo Parcial (6 horas), que se relacionan, adscritos al Departamento que, igualmente, se indica:

	Nº Horas/semana
D. Oscar Gil Delgado	4 horas
D. Eduardo Martínez Moya	2 horas
D. Fernando Balbuena Marcilla	2 horas
D. Antonio Saseta Velázquez	2 horas
D. José L. Pérez de Lama Halcón	2 horas

Procede, en consecuencia, con arreglo a los preceptos invocados, trasladar al Consejo Social el presente Acuerdo para aprobación de la propuesta que contiene.

2.1.5. COMISIONES DE SERVICIOS.

ACUERDO 8.1/JG 23-1-96, por el que, de conformidad con el artículo 6 del RD 898/1985, a solicitud del Departamento de Derecho Penal y Procesal, habiendo tomado posesión la Dra. María del Carmen Gómez Rivero de una plaza de Profesora Titular de Universidad, área de conocimiento de Derecho Penal, de la Universidad de Córdoba, al objeto de que pueda concluir el actual curso en

esta Universidad y con arreglo a la previsión contenida en el artículo 13.3 del RD 1888/1984, modificado por el RD 1427/1986, previo informe favorable de la COA, y a propuesta de ésta, se conviene, por asentimiento, tramitar petición a la Universidad de Córdoba de concesión de Comisión de Servicios para lo que resta del curso 1995/96 a la profesora indicada, con destino en el Departamento señalado y para la Universidad de Sevilla, a la que corresponderá la retribución de dicha profesora.

2.1.6. ADSCRIPCION PROVISIONAL POR REINGRESO DE PROFESORES EN SITUACION DE EXCEDENCIA VOLUNTARIA.

ACUERDO 8.2/JG 23-1-96, por el que, de conformidad con el artículo 5.4 del RD 898/1985 y el Acuerdo 6.7/JG 21-9-92 (reunión 22-9-92), vista la solicitud de reingreso del interesado, comprobado el cumplimiento de los criterios contenidos en el invocado Acuerdo de la Junta de Gobierno, y previos informes razonados del Departamento afectado y favorable de la COA, y a propuesta de ésta, se conviene, por asentimiento, aprobar la adscripción provisional del Dr. Juan de Dios Ruiz Zorrilla, Profesor Titular de Universidad en situación de excedencia voluntaria, a la plaza, dotada por Acuerdo 8.3/JG 10-7-95, de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento «Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalurgia», adscrita al Departamento de Ingeniería Mecánica y de los Materiales.

2.1.7. NOMBRAMIENTO DE COLABORADORES HONORARIOS.

ACUERDO 8.3.1/JG 23-1-96, por el que, de conformidad con el artículo 169 de los EUS y las Instrucciones sobre Colaboradores Honorarios establecidas por el Acuerdo 6.4.2/JG 27-9-95, vistas las correspondientes propuestas y la documentación que las acompaña, comprobado el cumplimiento de todos los trámites y requisitos exigidos por las Instrucciones invocadas, previo informe favorable de la COA, y a propuesta de ésta, se conviene, por asentimiento, aprobar el nombramiento de Colaboradores Honorarios de quienes aparecen en la relación que se anexa, para los que no se solicita autorización para desarrollar tareas docentes, que, en consecuencia, no podrán realizar, y que quedarán adscritos en tal condición a los Departamentos que igualmente se indican en la relación anexa.

ANEXO

RELACION DE COLABORADORES HONORARIOS SIN TAREAS DOCENTES

Departamento
nombre

ANALISIS MATEMATICO

Ernesto Gutiérrez, José

BIOQUIMICA, BROMATOLOGIA Y TOXICOLOGIA

García Hospital, Fermín.

Herce Pagliai, Claudia Mariel

CIENCIAS MORFOLOGICAS

Baena Mora, Mª Miguel

Bejarano Palma, Angel

Caparrós Fernández, Rosalía

Chmielewski Alvarez, Alejandro

López Román, Antonio

Manjón Collado, Maite

Viñuales Gutiérrez, Manuel

CIENCIAS SOCIO-SANITARIAS

Carrillo Linares, Juan Luis

Durán Freire, Concepción

García de León, Francisco Javier

León Morgado, Carmen

Marañón López, Jaime

Morales Nevado, Esperanza

Puente Crespo, Yolanda

Rabat Restrepo, Juana María

Rivera Iborra, Francisco

Rosado Martín, Mercedes

Torres Ortíz, Mª Agnola

Viciana Fernández, Francisco

Vilches Arenas, Angel

CIRUGIA

Amaya Gutiérrez, Joaquín Simon

Aparicio Martínez, Pablo Jesús

Arriaga Sanz, Javier

Balongo García, Rafael

Barrueco Izquierdo, Juan Carlos

Basanta Ortega, Antonio

Biesa Ruis de Apodaca, Rosa Pilar

Buezas Martínez, Gregorio

Bustos Jiménez, Manuel

Díaz Aunio, Mª Concepción

Domínguez-Adame Lanuza, Eduardo

Farrington Rueda, David

Fernández Centeno, Manuel

Fernández Martín, Manuel

Galnares Jiménez-Placer, Alfonso

Gallo Ayala, José Manuel

García Iriarte, Mª Teresa

Girón Arjona, Juan Carlos

León Romero, Juan

López Martínez, José Mª

Lupián Cruz, Epifanio

Manso García, Fernando

Manzano Flores, Dimas

Márquez Maraver, Francisco

Martínez Benavides, Mercedes

Medina López, Rafael Antonio

Medina Tapia, Antonio

Méndez Mora, Juan Luis

Morales Conde, Salvador

Moreno Maroñas, José Manuel

Muchada Moreno, Bruno R.

Mulez Zayas, Octavio

Muñoz Pozo, Francisco

Novo Cabrera, Juan

O'Connor Reina, Carlos

Ortiz Saenz, Celso

Otero González, Manuel

Pareja Ciuro, Felipe José

Pérez Andrés, Mª Inmaculada

Pérez Andrés, Marina

Piñero Galvez, Antonio

Quevedo Alonso, José Antonio

Quinta Frutos, Rafael de

Recio Barba, José

Río Lafuente, Fco. Javier del

Rollón Mayordomo, Angel

Romero Campos, Rafael

Salazar Fernández, Clara I.

Santana Penín, Juan José

Serrano Díez Canedo, Juan

Soldado Patiño, Luis

Toledo Romero, Miguel Angel

Toro Salas, Antonio de

Vázquez Monchul, Jorge Manuel

CONSTRUCCIONES ARQUITECTONICAS II

Aguirre Pascual, Gracia

González Fernández, Vanessa

Lucas Ruíz, Valeriano

Melo Montelo, Antonio

Ruíz Pérez, Rocío

CRISTALOGRAFIA, MINERALOGIA Y QUIMICA AGRICOLA

Aparicio Fernández, Patricia

Collantes Vélez, Elisa

Gómez Morón, Auxiliadora

Taguas-Casano Corriente, Mª José

DIBUJO

Blazquez Pacheco, Diego

Borrás Alvarez, Mª del Carmen

Cansino Antequera, Beatriz

Carmona Delgado, Mª Dolores

Castellano Olivero, Abelardo

Castro Cobos, Manuel Angel

Cerrato Molina, Ana

Ching Chang, Jau

Fernández Gómez, Mario

Fernández González, Lourdes

Franca Castro, José

García Ranedo, Mª del Mar

Gómez-Alvarez Salinas, Inmaculada

Ipolito Ruíz, Abel

Lois Aldana, Mª José

López Montero, Mª Belleda

Mancebo Bernáldez, Myrian

Martínez de Camero García-Sotoca, Gloria

Páez Morales, Mercedes

Pascual Pérez, José Pedro

Peña Cáceres, Mª Inmaculada

Pérez Fernández, Pilar

Ponce Romero, Francisco

Puebla Ros, José Manuel

Rodríguez Gallardo, Vicenta

Soler Baena, Ana

DIDACTICA DE LA EXPRESION MUSICAL, PLASTICA Y CORPORAL

Orce Villar, Alfonso

Piqueras Calero, Mayalen

DIDACTICA DE LA LENGUA Y DE LA LITERATURA Y FILOLOGIA

ALEMANA

Aller García, Carlos

Cañas García-Otero, Virginia

Hoster Cabo, Beatriz

Pablo Lozano, Eulalia

DIDACTICA Y ORGANIZACION ESCOLAR Y METODOS DE INVESTIGACION

Y DIAGNOSTICO EN EDUCACION

Barroso Flores, Purificación

Bosch Rodríguez, Rosario

Carrasco Macías, Mª José

Diego Martín, José Luis

Feria Moreno, Antonio

Gallego Vega, Carmen

García Cejudo, Josefa

Garrudo Cembellín, Rosa

Gil Galván, Rosario

Lama García, Francisco J.

Magaña Jiménez, Ana

Martín Berrido, Mª Mercedes

Rebollo Fernández, Gracia

Rodríguez Corredera, Milagros

Rondán López, Josefa

Vargas Fernández, Miguel

ESCULTURA E HISTORIA DE LAS ARTES APLICADAS

Albarrán Fernández, José Vicente

Arjonilla Alvarez, María

Bellón López, Ana Isabel

Bermúdez-Coronel García de Vinuesa, Fátima

Borrego Aguilera, Francisca

Cañada del Real, Mª Victoria

De la Cuadra Domínguez, Mª Magdalena

Espada Belmonte, Rodrigo

Franco Romero, Alberto Germán

Gavira Galocha, Constanza

Jiménez Mateos, Miguel Angel

Jiménez Sanz, Juan Carlos

León Gómez, Mª Teresa

Lupián Alvarez, Juan José

Minchón Carrasco, Ana Mª

Navarro Pantojo, Santiago

Petit de Gabriel, Mª Dolores

Romero Rodríguez, Ana Patricia

Tejedor Herrero, Juan

ESTETICA E HISTORIA DE LA FILOSOFIA

Calderón Amador, Juan José

Clapera Navarro, Manuel J.

Domínguez Sabido, Esperanza

Hidalgo Roldán, Carmen

Marcos Egler, Alberto

Molina Flores, Antonio

Ordóñez García, José

Salido Colodrón, Francisco Javier

Zilbermann Morales, Mª José

EXPRESION GRAFICA ARQUITECTONICA

Almagro Gorbea, Antonio

Bustamante Rojas, Pedro

Delgado Pérez, Gerardo

Lacuesta Contreras, Raquel-Ruth

EXPRESION GRAFICA EN LA EDIFICACION

Galván López, Isabel

FARMACIA Y TECNOLOGIA FARMACEUTICA

Gómez Caro, Mª Asunción

De Hita Cantalejo, Mª Concepción

Luque Vega, Mª Isabel

Pedraza Cerbán, Mª de los Angeles

FACULTAD DE FARMACIA

Ahumada Bilbao, Mª del Carmen

Alvarez de Sotomayor Paz, María

Avila Alvarez, José Ramón

Avila Ruíz, Eulalia Eugenia

Casa García, Carmen la
Escudero Rubio, Eva Mª
Ferrero Rodríguez, Carmen
Fragoso Rovira, David
García Andreu, Francisco Javier
Gómez Galindo, Mª Esther
Gómez López, Mercedes Alicia
González Lara, Francisco
González Rodríguez, Mª Luisa
López Díaz, Mª Angeles
López Hernández, Lydia
López Muñoz, Mª Rosa
Millán Jiménez, Mónica
Muñoz Muñoz, Nuria
Payán Villar, Mª Trinidad
Pérez Guerrero, Concepción
Pérez Martínez, José Ignacio
Piñero Díaz Ramón, Tomás
Quilez Guerrero, Ana Mª
Ramos Hinojosa, Alvaro

FILOLOGIA ALEMANA
López-Niño Camicer, Rosa

FILOLOGIA ESPAÑOLA (LITERATURA ESPAÑOLA)
Caride Pérez, Ana Isabel
Gómez Fernández, José Manuel
Font Rodríguez, Reyes
Requejo Conde, Rosa
Reyes Pérez, Eva

FILOLOGIA FRANCESA
Padilla García, Magdalena

FILOLOGIA INGLESA (LENGUA INGLESA)
Arcos Checa, Marina
Cattoni Vacas, Emilio
Fernández Díaz, Gabriela
Fombella González, Maribel
Gómez Sánchez, Mª Luisa
Gómez Núñez, Mª Teresa
López Soto, Mª Teresa
Nosea Tinoco, Mercedes
Rodríguez Parrilla, Antonia

FILOLOGIAS INTEGRADAS
Frejo Martínez, Mª del Mar
Mohamed Essawy, Aly Tawfik
Molina Castillo, Fernando
Ramos López, Fernando

FILOSOFIA DEL DERECHO, MORAL Y POLITICA
Igual Menéndez, Ana Mª

FILOSOFIA Y LOGICA Y FILOSOFIA DE LA CIENCIA
Benito Lechuga, Inmaculada
Cano Pérez, Isabel Mª

Diosdado Gómez, Concepción
Gaspar Pardo, Angelina
Luna Alcoba, Manuel
Oliver Molero, Manuel
Serrano Molina, Encarnación
Traverso Arcos, Carmen
Vahi Serrano, Angel

FISICA APLICADA
Martel Villagran, Jesús

FISIOLOGIA Y BIOLOGIA ANIMAL

FACULTAD DE BIOLOGIA
Alfonso Fernández, Mª Isabel
Bandera García, Eugenia
Gaytán Guía, Susana Pilar
González Gordillo, Juan Ignacio
Herrero Rama, Luis
Jiménez Pino, Agustina
Marcos Maldonado, José Mª
Martín García, Isabel
Medina Sanabria, Diego
Murillo Carretero, Mª Isabel
Pérez Izquierdo, Mª Angeles
Trujillano Mena, Eva

FACULTAD DE FARMACIA
Coletto Sánchez, Mª del Rocío
Fernández Borrachero, Octavio
Fobelo Lozano, Mª José
Gómez Tubío, Ana Mª
Horra Padilla, Carmen de la
Ramírez Lorca, Mª del Reposo
Tabares Vázquez, Eva

HISTORIA CONTEMPORANEA
Adame de Heu, Wladimiro
Brea Balsera, Antonio
Fernández Albendiz, Carmen
Langa Nuño, Concha
Martínez Sánchez, Josefa
Ponce Alberca, Julio
Pulido Matos, Manuel
Ruíz-Romero, Manuel
Velasco Mesa, Custodio

HISTORIA MEDIEVAL Y CIENCIAS Y TECNICAS HISTORIOGRAFICAS
Carmona Ruíz, Mª Antonia
Carcía Martínez, Antonio Mª Claret

INGENIERIA ELECTRICA
Thiriet Zuza, Armando

INGENIERIA GRAFICA
Cantillana Merchante, Concepción
Muñoz Muñoz, Alejandro
Prieto Delgado, Juan Manuel
Ros Padilla, Manuel

INGENIERIA MECANICA Y DE LOS MATERIALES
Andrades Bernal, Luis
Caballero Pérez, Antonio
Höhnle, Peter
Ortiz Bustamante, Antonio
Río Gallardo, José Mª del
Sánchez-Laulhe Alarcón, Félix

INGENIERIA QUIMICA
Barriga Mateos, Federico
Nebot Gil, Enrique

INGENIERIA QUIMICA Y AMBIENTAL
Delgado Luque, Valle
Huerta Ourcel, Alfonso
Izquierdo Peláez, Carmen
Otal Salaverri, Emilia
Rodríguez Barea, Francisco

INGENIERIA DE SISTEMAS Y AUTOMATICA
Gonzalo Ortiz, Fernando

LENGUA ESPAÑOLA, LINGÜISTICA Y TEORIA DE LA LITERATURA
Acosta Morales, Jesús Daniel
Aller García, Carlos
Díaz Ortiz, Rafael
Rodríguez Castaño, Juan Manuel
Rodríguez Segovia, Francisco Miguel
Roldán Martín, Carmen
Roldán Sánchez, Rosario del Pilar
Santana Morales, Jesús Daniel

METAFISICA Y CORRIENTES ACTUALES DE LA FILOSOFIA
Contioso Rodríguez, Mª José
Díaz Sánchez, Mª del Mar
Fanegas de Villar, Fernando
Guillén Domínguez, Gracia
Laborda Carrasco, Juan Pablo
Macera Garfía, Francisco
Navarro Buzón, Eloy
Pastor Pérez, Miguel Antonio
Pérez Alors, Mª Fernanda
Sola Díaz, Mª Aguila

MICROBIOLOGIA
Cantisán Serrano, José Manuel
De la Corte, Rosario
Joyanes Moriana, Providencia
López Corona, Juan Manuel
Moreno Ramos, Dolores
Nogales Péres, Mª del Carmen
Rodríguez Rodríguez, Guadalupe

ORGANIZACION INDUSTRIAL Y GESTION DE EMPRESAS
Carrasco Martín, Ana Mª

Gómez Mirón, Higinio
Luque Olmedo, Miguel Angel
Romero Canela, Miguel
Villalobos López, Julio

PINTURA
Agudo Tercero, Adela
Cabrera Martín, María
Cardo Pacheco, Mª Dolores
Coto Domínguez, Jesús
Cruz García, Cayetano José
García Gea, Mª de los Llanos
González Díaz, Mª Dolores
Hurtado Molina, Beatriz
Liria Cordero, Enrique
López Sánchez, Alejandro
Martínez García-Otero, Silvia
Montero Ojeda, Mª Dolores
Morgal Sosa, Ana Mª
Muñoz Yules, Juan Manuel
Raffo Escalona, Ana Paz
Roberto Amieva, Mª del Camino
Sánchez Barrera, Josefa Mª
Sánchez Ibarquén Balbas, Emilia
Santos Priego, Mª Dolores

PSIQUIATRIA, PERSONALIDAD, EVALUACION Y TRATAMIENTOS PSICOLOGICOS
Aires González, Mª del Mar
Alcalá Pérez, Visitación
Andrés Villas, Montserrat
Aragón Ramírez, Isabel
Aunión Acosta, Bella
Baras Valenzuela, Marcelino
Barcia Ruíz, M. José
Carrasco León, Inmaculada
Corte Granada, Carmen de la
González Fliguete, Reyes
Guija Villa, Julio
Haro García, Zenayda de
Herrero Remuzco, Salvador
Jaén Rincón, Pedro
Lanzarote Fernández, Mª Dolores
López Miguel, Mª José
Luis García, Eva Mª
Marín Mauri, Javier
Martín Rodríguez, Agustín
Núñez Gaitán, Mª del Carmen
Ocaña Vedia, Mª Luisa
Portillo Durán, Isabel
Queraltó Fernández, Nuria
Rodríguez Ibáñez, Manuela
Rubio Pinalla, Prudencio

Rubio Zarzuela, Eva M^a
Rueda Aguilar, Estrella F.
Sánchez de Cueto Lorenzo, José Luis
Sánchez de Ibarquien Fernández, Estrella
Santamaría Mena, Mercedes
Santín Vilarriño, Carmen
Santos Sánchez Barbudo, Adolfo de los
Sarmiento Guerrero, Ramón
Serrano Serrano, José
Vázquez Ortíz, Jerónima

QUIMICA ANALITICA

Alonso Alvarez, Esteban
Enguñ González, Arturo
Fernández Espinosa, Antonio
García Domínguez, Susana
Giraldez Díaz, Inmaculada
Martín Valero, M^a Jesús
Moreno López, Luis Jesús
Perales Esteve, F.J.
Pérez Bernal, Juan L.

Portilla González, M^a del Carmen
San Martín Fernández-Marcote, María

QUIMICA FISICA

A. I. Shanem, Raed
Gracia Lara, José Luis
Jiménez Jiménez, José
López Pérez, Germán
Martín Parrondo, Ramón
Prado Fernández, César
Prado Gotor, Rafael
Ramírez Soto, Gabriel
Sánchez Matamoros Fontela, Manuel
Sánchez Murillo, Antonio
Vega Sánchez, Reyes

QUIMICA ORGANICA Y FARMACEUTICA

Alcudia Cruz, José Ignacio
Candela Lena, José Ignacio
Guerrero de la Rosa, Víctor
Romero Martín, Isidora
Soriano Villegas, M^a del Carmen

TEORIA E HISTORIA DE LA EDUCACION

Aguilera Parejo, Esther
Algora Alba, Carlos
Díaz Sánchez, Juan
Holgado Barroso, Juan Antonio
López Noguero, Fernando
López Oyala, M^a Isabel
Martín Fernández, Florinda
Morales Núñez, Ana M^a
Navarro Núñez, Diego
Oría Segura, M^a Rosa
Quintero Cáceres, José Antonio

Riaño Paniagua, Sara
Romero Moreno, José Luis
Romero Ysern, Reyes
Ruíz Abascal, Ana
Saldaña García, Esperanza
Sánchez Lissen, Encarnación
Vázquez Díaz, M^a del Carmen

ACUERDO 8.3.2/JG 23-1-96, por el que, de conformidad con el artículo 169 de los EUS y las Instrucciones sobre Colaboradores Honorarios establecidas por el Acuerdo 6.4.2/JG 27-9-95, vista la correspondiente solicitud y la documentación que la acompaña, en atención a la petición de autorización para realizar tareas docentes, formulada, previo Acuerdo del Consejo del Departamento afectado, en virtud del apartado i) de las Instrucciones invocadas, comprobado el cumplimiento de todos los trámites y requisitos exigidos por las meritadas Instrucciones, y entendiéndose que concurren razones excepcionales debidamente justificadas, como requiere el citado apartado i) de las indicadas Instrucciones, previo informe favorable de la COA, y a propuesta de ésta, se conviene, por asentimiento, aprobar el nombramiento de Colaborador Honorario de D. Manuel Gayán Buiza, que quedará en tal condición adscrito al Departamento de Matemática Aplicada II, con expresa autorización para que le sean asignadas tareas docentes que no podrán suponer en ningún caso la responsabilidad de las mismas.

ACUERDO 8.3.3/JG 23-1-96, por el que, de conformidad con el artículo 169 de los EUS y las Instrucciones sobre Colaboradores Honorarios establecidas por el Acuerdo 6.4.2/JG 27-9-95, vista la correspondiente solicitud y la documentación que la acompaña, vista, igualmente, la petición de autorización para realizar tareas docentes, formulada, previo Acuerdo del Consejo del Departamento afectado, en virtud del apartado i) de las Instrucciones invocadas, comprobado el cumplimiento de todos los trámites y requisitos exigidos por las meritadas Instrucciones, y entendiéndose que no se da en uno de los solicitantes el requisito de antigüedad en su actividad profesional, que no concurren las razones excepcionales ni las solicitudes de autorización aparecen suficientemente justificadas, como requiere el citado apartado i) de las indicadas Instrucciones, y que tales autorizaciones no deben repercutir, en ningún modo, en la situación y expectativas del personal docente de la Universidad, a fin

de preservar dicho objetivo, y en la consideración de que el perfil de los propuestos no responde a la finalidad de la norma habilitante citada, previo informe en igual sentido de la COA, y a propuesta de ésta, se conviene, por asentimiento, aprobar el nombramiento de Colaboradores Honorarios de D^a. María Eugenia Sánchez Valdayo y de D. Guillermo Repetto Kuhn, que quedarán en tal condición adscritos respectivamente a los Departamentos de Didáctica y Organización Escolar y M.I.D.E. y de Bioquímica, Bromatología y Toxicología, así como desestimar las peticiones de autorización para asignar a los propuestos tareas docentes y, en consecuencia, no autorizar el desarrollo por los nombrados de tareas docentes, que, por tanto, no les podrán ser asignadas.

2.1.8. TOMAS DE POSESION.

DON JORGE JESUS LOPEZ VAZQUEZ, que tomó posesión el 2 de febrero de 1996 de la plaza de Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Matemática Aplicada», adscrita al Departamento de «Matemática Aplicada II».

DOÑA MARIA DEL PILAR PARRA FERNANDEZ, que tomó posesión el 2 de febrero de 1996 de la plaza de Profesora Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Tecnología Electrónica», adscrita al Departamento de «Tecnología Electrónica».

DOCTOR ANTONIO GENARO LEAL MILLAN, que tomó posesión el 15 de febrero de 1996 de la plaza de Catedrático de Universidad, del área de conocimiento de «Organización de Empresas», adscrita al Departamento de «Administración de Empresas y Comercialización de Investigación de Mercados (Marketing)».

DOCTOR JOSE DE LOS SANTOS MARTIN OSTOS, que tomó posesión el 15 de febrero de 1996 de la plaza de Catedrático de Universidad, del área de conocimiento de «Derecho Procesal», adscrita al Departamento de «Derecho Penal y Procesal».

DOCTOR ANTONIO JOSE DURAN GUARDEÑO, que tomó posesión el 15 de febrero de 1996 de la plaza de Catedrático de Universidad, del área de conocimiento de «Análisis Matemático», adscrita al Departamento de «Análisis Matemático».

DOCTOR ENRIQUE JAVIER LOPEZ LARA, que tomó posesión el 15 de febrero de 1996 de la plaza de Profesor Titular de Universidad, del área de conocimiento de «Análisis Geográfico Regio-

nal», adscrita al Departamento de «Geografía Física y Análisis Geográfico Regional».

DON JUAN GAMEZ GONZALEZ, que tomó posesión el 15 de febrero de 1996 de la plaza de Profesor Titular de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Expresión Gráfica en la Ingeniería», adscrita al Departamento de «Ingeniería del Diseño».

2.2. DEPARTAMENTOS.**2.2.1. CAMBIO DE DENOMINACION.**

ACUERDO 6.1/JG 23-1-96, por el que, de conformidad con los artículos 8.4 de la LRU, 9 del RD 2360/1984, y 19, 20 y 87.5 de los EUS, en atención a la presencia del área de conocimiento de «Farmacología» en el Departamento de Farmacia y Tecnología Farmacéutica, a consecuencia del cambio, aprobado por el Consejo de Universidades, a dicha área de conocimiento de plazas de profesores adscritas al indicado Departamento, previos informes favorable de la Facultad de Farmacia y desfavorable del Departamento de Farmacología, Pediatría y Radiología, considerando que tal informe no es vinculante y que aparece motivado exclusivamente en unos presuntos riesgos que no pueden llegar a realizarse según los criterios de la Plantilla Teórica que contempla siempre el área de conocimiento en cada Departamento, previo informe favorable de la COA, y a propuesta de ésta, se conviene, por asentimiento, informar, a su vez, favorablemente la modificación del Departamento de Farmacia y Tecnología Farmacéutica consistente en el cambio de su denominación, que pasaría a ser la de «Farmacia, Tecnología Farmacéutica y Farmacología».

Procede, en consecuencia, con arreglo a los preceptos estatutarios invocados, trasladar el presente Acuerdo al Claustro Universitario para aprobación de la propuesta de modificación de Departamento que contiene.

2.2.2. SEGREGACION DE DEPARTAMENTOS.

ACUERDO 6.2.1/JG 23-1-96, por el que, de conformidad con los artículos 8.4 de la LRU, 4.4. y 9 del RD 2360/1984, y 13, 19, 20 y 87.5 de los EUS y con las previsiones contenidas en el Acuerdo 3.1/ CU 6-10-92 y en el Acto 3/COA 26-11-93, en cuanto contiene criterios complementarios para el cómputo del número mínimo exigido para la constitución de Departamentos en las disposiciones citadas, vistas la solicitud de escisión del Departamento de «Análisis Geográfico Regio-

mento de Urbanística, Ordenación del Territorio y Composición Arquitectónica, y la Memoria de Escisión que la concreta, justifica y desarrolla, obrante en el oportuno expediente, entendiéndose que se cumplen todos los requisitos exigibles, previos informes favorables de los Centros y Departamentos afectados y de la COA, y a propuesta de ésta, se conviene, sin votos en contra y con una abstención, informar, a su vez, favorablemente la división del actual Departamento de Urbanística, Ordenación del Territorio y Composición Arquitectónica, que, de aprobarse la propuesta, desaparecería, por escisión de sus dos áreas de conocimiento, resultando dos nuevos Departamentos con las denominaciones de «Urbanística y Ordenación del Territorio» (que integraría el área de conocimiento de «Urbanística y Ordenación del Territorio»), y de «Historia, Teoría y Composición Arquitectónicas» (que integraría el área de conocimiento de «Composición Arquitectónica»), que se crearían en los términos que se recogen en la Memoria de Escisión.

Procede, en consecuencia, con arreglo a los preceptos estatutarios invocados, trasladar el presente Acuerdo al Claustro Universitario para aprobación de la propuesta de modificación departamental que contiene.

ACUERDO 6.2.2/JG 23-1-96, por el que, de conformidad con los artículos 8.4 de la LRU, 4.4. y 9 del RD 2360/1984, y 13, 19, 20 y 87.5 de los EUS y con las previsiones contenidas en el Acuerdo 3.1/CU 6-10-92 y en el Acto 3/COA 26-11-93, en cuanto contiene criterios complementarios para el cómputo del número mínimo exigido para la constitución de Departamentos en las disposiciones citadas, vistas la solicitud de segregación del Departamento de Psicología Evolutiva y de la Educación, Básica y Metodología, y la Memoria de Segregación que la concreta, justifica y desarrolla, obrante en el oportuno expediente, entendiéndose que se cumplen todos los requisitos exigibles, previos informes favorables de los Centros y Departamentos afectados y de la COA, y a propuesta de ésta, se conviene, sin votos en contra y con una abstención, informar, a su vez, favorablemente la división del actual Departamento de Psicología Evolutiva y de la Educación, Básica y Metodología, que, de aprobarse la propuesta, se mantendría cambiando su denominación por la de «Psicología Experimental», por segregación del mismo del área de conocimiento de «Psicología Evolutiva y de la Educación», que pasaría a constituir un nuevo De-

partamento con la denominación de «Psicología Evolutiva y de la Educación», que se crearía en los términos que se recogen en la correspondiente Memoria de Segregación.

Procede, en consecuencia, con arreglo a los preceptos estatutarios invocados, trasladar el presente Acuerdo al Claustro Universitario para aprobación de la propuesta de modificación departamental que contiene.

2.3. CENTROS

2.3.1. CONSTITUCION DE LA COMISION PREVISTA EN EL ACUERDO 8/CU 19-12-95, DE ELABORACION DE INFORME AL CLAUSTRO SOBRE CENTROS ADSCRITOS Y ADSCRIPCION DE CENTROS.

ACUERDO 4.1/JG 23-1-96, por el que, en cumplimiento y ejecución del Acuerdo 8/CU 19-1-96, se conviene, por asentimiento, constituir una Comisión de miembros de la Junta de Gobierno de elaboración de informe al Claustro sobre Centros Adscritos y adscripción de Centros con la misma composición que tiene la COA a tenor del artículo 15 del RFJG, esto es: El Rector o Vicerrector en quien delegue que será su Presidente; el Secretario General, que será su Secretario; un Vicerrector con competencias en materia de ordenación académica o planificación docente; dos Decanos o Directores de Centros; dos Directores de Departamentos o Institutos Universitarios; dos Profesores claustrales; dos representantes del PAS, uno funcionario y otro laboral; dos estudiantes de 1º y 2º Ciclo o Ciclo único; un representante de Otro Personal Docente e Investigador; y un representante de los estudiantes de Tercer Ciclo.

ACUERDO 4.2/JG 23-1-96, por el que, de conformidad con el Acuerdo 4.1/JG 23-1-96 y el artículo 7 del Texto Refundido de la Normativa Electoral de la Universidad de Sevilla, no habiéndose presentado más candidatos que puestos a cubrir, se proclaman electos y se declaran miembros de la Comisión de elaboración de informe al Claustro sobre Centros Adscritos y adscripción de Centros a los Sres. que a continuación se indican, en representación del Sector que igualmente se señala:

- Sector A: Representantes de Decanos y Directores de Centros.

Dr. Antonio Córdoba Zurita, Decano de la Facultad de Física.

Dr. José Antonio Durán Quintana, Decano de la

Facultad de Medicina.

- Sector A: Representantes de Directores de Departamentos e Institutos Universitarios.

Dr. Alfonso Guiraúm Pérez, Director del Departamento de Química Analítica.

Dr. Miguel García Guerrero, Director del Departamento de Bioquímica Vegetal y Biología Molecular.

- Sector B: Otro Personal Docente e Investigador.

Dr. Esteban Moreno Toral.

- Sector C: Estudiantes de 1º y 2º Ciclo o Ciclo Único.

Dª. Mónica González Pecci.

D. Francisco Gil Martínez.

ACTO 4.3/JG 23-1-96, por el que ante la ausencia de candidatos, se declara la situación de vacancia de los puestos que se expresan, en representación de los Sectores que se señalan en la Comisión de elaboración de informe al Claustro sobre Centros Adscritos y adscripción de Centros:

- Sector A: Representantes de los Profesores Claustrales.

2 VACANTES

- Sector D: Estudiantes de Tercer Ciclo.

1 VACANTE

- Sector E: Personal de Administración y Servicios.

2 VACANTES (una de personal funcionario y otra de personal laboral).

2.3.2. ADSCRIPCION DE UNA SEGUNDA FACULTAD DE DERECHO A LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

ACUERDO 5/JG 23-1-96, por el que la Junta de Gobierno, sin votos en contra y con dos abstenciones, conviene expresar la siguiente declaración:

En el supuesto de que la Junta de Andalucía decida implantar para el próximo curso 1996/97 estudios de Licenciado en Derecho y de Diplomado en Relaciones Laborales que en un futuro inmediato hayan de integrarse en la Segunda Universidad de Sevilla y dentro del espíritu de los parámetros recogidos en los escritos de 4 de diciembre de 1995 y de 18 de enero de 1996, remitidos por el Ilmo. Sr. Decano de la Facultad de Derecho y expresivos de la opinión de la Junta de la Facultad de Derecho y del Equipo de Gobierno de dicho Centro, respectivamente, sobre tal posible implantación, que se anexan, y solicite a la Universidad de Sevilla la adscripción de dichos estudios con el carácter transitorio expresado, una vez remitidas por la Junta de Andalucía y examinadas la Propuesta de Convenio de Adscripción

y la Memoria que legal y estatutariamente debe acompañarla, la Universidad de Sevilla no tendrá inconveniente en la adscripción de los estudios indicados.

' ANEXO

INFORME DE 4 DE DICIEMBRE DE 1995 DE LA FACULTAD DE DERECHO.

La opinión de la Junta de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla sobre la posible iniciativa de crear una segunda Facultad de Derecho en Sevilla, como centro perteneciente a la Junta de Andalucía, adscrito a la Universidad de Sevilla, expresada en reunión tenida el día 30 de noviembre de 1995, postula los siguientes criterios generales:

1º. Sería deseable que esa Segunda Facultad de Derecho surgiera en el seno de la Segunda Universidad de Sevilla. Con todo, en tanto no se cree esa Universidad, se apoya la posibilidad de creación de la Segunda Facultad, siempre que constituya la semilla de la Segunda Universidad de Sevilla.

2º. En el procedimiento de creación de la Segunda Facultad debe darse trámite de audiencia a la Universidad de Sevilla, solicitándose al Rectorado que para ello, en su momento, ponga en conocimiento de la Facultad la documentación pertinente, para que ésta pueda formular su opinión en concreto.

3º. La creación de la Segunda Facultad no debe provocar detrimento alguno de la actual Facultad de Derecho y su posición relativa en la Universidad de Sevilla.

4º. La Segunda Facultad en cualquier caso debe tener un tamaño adecuado y suficiente para compartir equitativamente la carga docente de la Licenciatura en Derecho, permitiendo así atender suficientemente la demanda de los estudios jurídicos, de manera que esa Segunda Facultad contribuya a paliar la saturación que padece la actual Facultad.

5º. La Segunda Facultad desde el principio debe gozar de la autonomía más plena posible respecto de la actual Facultad en los planos organizativos, de medios económicos y espaciales, de gobierno y de profesorado.

6º. La Segunda Facultad debe ser creada de forma que, desde el principio, se procure que la cualificación y la estabilidad de su profesorado sean elevadas al máximo posible.

Desarrollando ese sentir general y mayoritario, el Decanato formula las siguientes bases, para una más precisa concreción de esos criterios generales y dar así respuesta a la invitación verbal formulada

por el Excmo. Sr. Rector Magfco. para que la Facultad expresara su opinión.

BASES

1ª. La nueva Facultad debe ser efectivamente tal y no una mera prolongación o aula delegada de la actual Facultad de Derecho.

2ª. La nueva Facultad debe estar adecuadamente dotada de nuevo y propio personal de Administración y Servicios.

4ª. La nueva Facultad debe contar con su propio y autónomo equipo de gobierno.

5ª. La dotación económica de primera instalación de la nueva Facultad debe ser efectivamente nueva, independiente y no mermar singulamente las dotaciones económicas de la actual Facultad.

6ª. La nueva Facultad debe estar en condiciones de acoger el exceso de demanda que no puede atenderse en la actualidad. Pero sin que ello signifique en ningún caso obstáculo a la posibilidad de mantener la política de progresiva reducción del total de alumnos de la actual Facultad de Derecho.

7ª. A medio plazo (máximo diez años) debe procurarse que los estudiantes de Derecho de la Universidad de Sevilla se repartan igualitariamente entre ambas Facultades, para lo cual es preciso que las Autoridades pertinentes asuman el compromiso firme de mantener el tiempo necesario una línea reforzada de dotaciones para la segunda Facultad.

8ª. La nueva Facultad debe arrancar con dotaciones de profesorado numerario suficientes y del más alto nivel. Se debiera considerar la necesidad de dotar al menos una cátedra y dos titularidades de Universidad por área de conocimiento.

9ª. La cobertura de esas plazas debiera realizarse mediante la publicación en el BOE de los pertinentes concursos, con expresa adscripción de actividad profesional a esa Facultad.

10ª. La convocatoria de los concursos debiera planificarse de manera que con al menos nueve meses de antelación a la implantación de los pertinentes estudios, se publicaran en el BOE los concursos necesarios, para posibilitar que la impartición efectiva de las enseñanzas sea efectuada por personal adscrito definitivamente a la nueva Facultad. De cualquier manera, publicado el concurso, no representaría grave inconveniente recurrir a comisiones de servicio transitorias.

11ª. Deberá preverse la facilitación de los concursos de méritos, de más rápida resolución, atendiendo al hecho de que numerosos profesores

formados en Sevilla y con interés en retornar a la ciudad estarían seguramente dispuestos a concurrir a ellos.

12ª. Debieran en cualquier caso arbitrarse los medios que impidan que la actividad docente de la nueva Facultad sea atendida por profesorado en formación, carente de la habilitación docente que sólo se obtiene mediante la superación de los concursos de Titular o Catedrático de Universidad.

13ª. Debiera en cualquier caso impedirse la adscripción, por los actuales Departamentos, de personal de escasa o nula formación a las enseñanzas de la segunda Facultad.

14ª. Debe impedirse que el acceso de profesorado a la nueva Facultad sea cauce de fácil tránsito de profesores hacia la actual.

15ª. La nueva Facultad debiera organizarse en Departamentos propios y autónomos, sin perjuicio de la política futura que los Departamentos interesados acuerden seguir.

16ª. Aun con los asesoramientos pertinentes de los actuales Departamentos de disciplinas jurídicas, los miembros de las Comisiones juzgadoras de los pertinentes concursos designados por la Universidad de Sevilla debieran ser propuestos al Rectorado por el equipo de gobierno provisional que se ponga al frente a la nueva Facultad.

17ª. La dotación de plazas para la nueva Facultad no debe mermar en especial las dotaciones actuales y futuras de la actual Facultad, sino ser tratada con los criterios generales que se aplican corrientemente a la política de dotaciones, sin perjuicio de la necesidad de mantener una línea especial de dotaciones en los primeros años de vida de la nueva Facultad.

18ª. En su arranque, el Plan de Estudios de la nueva Facultad debiera ser el proyectado para su implantación en la actual Facultad.

19ª. La creación de una nueva Facultad no debe ser excusa que demore abordar la creación de una Segunda Universidad en Sevilla, a la cual debe adscribirse una vez creada.

20ª. La actual Facultad solicita ser consultada, a la vista de la documentación concreta pertinente, en el trámite de audiencia previo a la creación de la nueva Facultad.

ESCRITO DE 18 DE ENERO DE 1996 DEL EQUIPO DE GOBIERNO DE LA FACULTAD DE DERECHO.

Sobre la posible creación de un Centro de Ense-

ñanza Superior dependiente de la Junta de Andalucía que con carácter transitorio imparta enseñanzas conducentes a la obtención del Título de Licenciado en Derecho y de un Título de Diplomado en Relaciones Laborales, que funcionaría como Centro Adscrito a la Universidad de Sevilla, a requerimiento informal del Rectorado de la Universidad de Sevilla, se plantean dos cuestiones a la opinión del equipo de Gobierno de la Facultad de Derecho. La primera versa sobre la conveniencia de que se cree un único Centro en el que se impartieran esas dos titulaciones o, por el contrario, dos Centros autónomos entre sí. La segunda plantea la cuestión del modo posible de adscripción de profesorado.

A la primera de las cuestiones planteadas procede observar lo siguiente:

1. La decisión sobre si debe organizarse (y cómo) un Centro único con dos titulaciones o dos Centros depende fundamentalmente de razones organizativas, presupuestarias y de mejor aprovechamiento de los recursos, sobre las cuales la última palabra compete a la Administración titular.

2. Desde el punto de vista de la organización docente, del buen funcionamiento académico y de los órganos de gobierno la cuestión, aunque no capital, no es secundaria, pues la estructura organizativa que se adopte permitirá atender mejor o peor las singularidades propias de cada una de las titulaciones.

3. El principal riesgo que comporta la creación de un único Centro estriba en la diversidad de áreas implicadas en cada una de las titulaciones, el diferente peso relativo que ostentan las comunes, la distinta orientación de la formación que ha de dispensarse a los Licenciados en Derecho y a los Diplomados en Relaciones Laborales, y las diferentes formación y actividades que deben desempeñar los profesores de la Licenciatura en Derecho respecto de los profesores de la Diplomatura en Relaciones Laborales. De especial importancia en este sentido es el hecho de que una Facultad (o su sucedáneo) debe atender principalmente también a tareas investigadoras, circunstancia que no concurre (o no en el mismo grado) en una Escuela Universitaria (o sucedáneo). De esta manera, se corre el riesgo de que los problemas que se susciten en una titulación se pretendan resolver mediante intervenciones desafortunadas que afecten a la otra, o que se metan en un «saco común» cuestiones que deben ser decididas con independencia.

Por otro lado no es desdeñable una cuestión que ya se plantea y probablemente se planteará con mayor agudeza en el futuro. Es la relativa a la habilitación profesional de que gozan los Licenciados en Derecho y los Diplomados en Relaciones Laborales, concurrente en muchos aspectos hoy en día, concurrencia que, si prospera la pretensión de convertir la Diplomatura en Licenciatura de Relaciones Laborales, se incrementará en el futuro. Esa concurrencia e indeterminación de competencias profesionales puede proyectarse de manera grave en el Centro o Centros que se creen, generando conflictos que un único órgano de gobierno difícilmente podrá abordar y resolver con imparcialidad o sin padecer acusaciones de parcialidad. Mejor defendidos serán los intereses respectivos si los de cada titulación se encarnan en órganos de gobierno autónomos entre sí, independientemente de que exista un órgano superior común con funciones arbitrales.

4. Esos riesgos se conjuran si cada titulación se articula sobre un Centro diferente, cuyos órganos de gobierno, aunque pudieran compartir elementos comunes, tuvieran una composición diferenciada y unas competencias distintas. Sería deseable, en este sentido, que se designara un patronato (o como quiera que se decida denominar el órgano pertinente) que ejerciera las funciones de gobierno de la Licenciatura en Derecho y otro diferente para la Diplomatura en Relaciones Laborales. Esta diferenciación de órganos no empece a que ambas titulaciones dependan de la misma autoridad administrativa y, acaso, de la misma «presidencia», que asumiría funciones cuasi rectorales. En otras palabras, parece deseable trasladar la estructura organizativa típica de las Universidades existentes, en las cuales cada titulación con perfiles netamente definidos (como sucede en la actualidad con la Licenciatura en Derecho y la Diplomatura en Relaciones Laborales desde el punto de vista de la formación universitaria) goce de un órgano propio representativo, sin perjuicio de que existan órganos superiores comunes.

5. La organización en Centros diferentes, regidos por patronatos distintos, no impide, finalmente, aprovechar los recursos compartibles de la manera más eficaz. Ningún inconveniente habría en compartir aularios, servicios administrativos, etc., dado que, si los nuevos Centros dependen de una única autoridad administrativa, será ésta la que pueda adoptar las decisiones oportunas en ese sentido.

A la segunda cuestión, relativa al modo de adscripción de profesorado para impartir las enseñanzas de la Licenciatura en Derecho, cabe observar lo siguiente:

1. En esta materia los parámetros o condiciones en los cuales se movería esa segunda Licenciatura en Derecho son determinantes, para poder optar entre las distintas posibilidades. Siendo en el momento presente desconocidas para el equipo de gobierno de la Facultad de Derecho cuáles son o podrían ser esas condiciones, todo lo que se indique sobre la consulta efectuada pertenece al campo de lo opinable y de las hipótesis.

2. Respetando los términos del documento del pasado 4 de diciembre, que contiene el parecer de la Junta de la Facultad de Derecho y de su equipo de gobierno, atendiendo a lo avanzado, siempre como posibilidad o hipótesis, por los miembros del Equipo Rectoral sobre cuál podría ser el cauce de creación de la segunda Facultad (o como se le quiera denominar), parece que se pueden sentar las siguientes condiciones hipotéticas:

a) Las enseñanzas de Derecho se impartirían en un centro creado por la Junta de Andalucía, como centro propio, que quedaría adscrito transitoria y provisionalmente a la Universidad de Sevilla, pero como Centro Adscrito en sentido estricto. En consecuencia no sería un centro propio de la Universidad de Sevilla, ni de ninguna otra de las Universidades andaluzas.

b) De la posible estructura y naturaleza de ese centro no se posee ninguna noticia concreta, salvo que no sería un centro universitario propiamente dicho.

c) Dicho centro no está destinado a perdurar como tal, sino a integrarse en el futuro como centro universitario integrado en la segunda Universidad de Sevilla, cuya constitución parece ser compromiso firmemente asumido por las principales fuerzas políticas andaluzas. Ello permitiría suponer que la creación de la segunda Universidad sería posible con relativa presteza tras las elecciones andaluzas en curso y que, en consecuencia, se trata de procurar un cauce provisional de adscripción de profesorado, que se consolidará en el futuro, por los cauces regulares, una vez exista esa segunda Universidad.

d) Se persigue que la segunda Licenciatura comience a funcionar casi de inmediato. Por ello, el mecanismo de adscripción de profesorado debe ser ágil.

e) El profesorado adscrito no debe integrarse

como profesorado de la Universidad de Sevilla existente, para facilitar el día de mañana su integración en la nueva Universidad, sin dificultades y sin posibilitar que se consoliden en la actual Universidad.

3. De las expuestas condiciones hipotéticas se desprenden las siguientes consecuencias relevantes para el tema que nos ocupa, que afectan a las bases en su día definidas por la Facultad de Derecho:

a) Si el Centro en el que se imparta la nueva Licenciatura no es parte integrante de ninguna Universidad transitoriamente, no pueden dotarse plazas de funcionario docente universitario. Esto es, no cabe, como se pedía, la dotación de cátedras y titularidades de Universidad ni la convocatoria de los pertinentes concursos. Pero sí sigue siendo imprescindible que las enseñanzas sean acometidas por profesores universitarios formados, esto es, por catedráticos y profesores titulares de Universidad que tengan interés en ello.

b) De lo dicho se desprende que se debieran dotar puestos de trabajo de naturaleza funcional, que serían los únicos ocupables por actuales funcionarios docentes, y que descartarían la posibilidad de contratos administrativos o laborales que fueran cubiertos por personas sin formación como docentes universitarios.

c) En consecuencia el centro en el que se impartan las enseñanzas debe ser un centro de naturaleza pública, con funcionarios, que no pueden ser funcionarios docentes.

d) De ello deriva que no cabe cubrir esas plazas mediante concursos de acceso o de méritos para profesores universitarios.

4. Según el régimen jurídico regulador de las situaciones administrativas aplicable a los funcionarios docentes universitarios (RD 365/1995, de 10 de marzo en relación con el RD 898/1985, de 30 de abril) en la práctica no cabe más posibilidad que acudir a las comisiones de servicios. Estas son posibles siempre que los funcionarios que van a ser comisionados posean la titulación suficiente requerida para el desempeño de las plazas de funcionario que se van a ocupar en comisión. Y para que no padezcan merma en sus retribuciones las personas comisionadas, las plazas adjudicadas en comisión deben tener al menos el mismo nivel retributivo que las plazas que ocupan en propiedad las personas comisionadas. En suma, que si se desea que las plazas sean ocupadas por Catedráticos de Universidad deben dotarse plazas de funcionario del grupo A y nivel 29, y si se desea

contar con Profesores Titulares de Universidad deben crearse plazas del grupo A y nivel 27 como mínimo.

5. En consecuencia o deseable sería dotar al centro de nueva creación con una plaza de nivel 29 (mínimo) y dos plazas de nivel 27 (mínimo) del grupo A por área de conocimiento a impartir en el primer año de funcionamiento del nuevo centro, de acuerdo con la base 8ª del documento de 4 de diciembre.

6. Cualquier otra posibilidad es difícil de articular: es poco imaginable que ningún catedrático o titular esté dispuesto a pedir excedencia voluntaria en su Universidad de origen (pues no conllevan reserva de plaza ni, entre funcionarios docentes universitarios, derecho de reingreso) y es casi imaginable que se pueda dictar una norma con rango de ley para configurar situaciones de servicios especiales.

7. Finalmente, las comisiones de servicio pueden articularse con la rapidez planteada, si bien no se debe ocultar que seguramente resultará poco atractivo para catedráticos y titulares de Universidad concurrir para ocupar en comisión de servicios unas plazas de perfiles tan dudosos como las descritas.

2.4. PLANES DE ESTUDIO.

2.4.1. APROBACION DEL PLAN DE ESTUDIO DE LA LICENCIATURA EN ODONTOLOGIA.

ACUERDO 9/JG 23-1-96, por el que, de conformidad con los artículos 87.9 y 117.5 de los EUS, cumplimentados todos los trámites establecidos en el artículo 117 de los EUS, en la Sección A del Acuerdo 1/COA 30-4-91 (que da cumplimiento al Acuerdo 5/JG 11-4-91) en la redacción establecida por el Acuerdo 3.1/JG 1-12-92, y en los Acuerdos 3.3/JG 1-12-92 y 7.2.1/JG 21-4-92, previos informes favorables de la Comisión de Planes de Estudio y de la COA, se conviene, por asentimiento, aprobar el Plan de Estudio de la Licenciatura en Odontología, en los términos que constan en el oportuno expediente.

Procede, en consecuencia, con arreglo a los artículos 29.2 de la LO 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y 10.1 y 2 del RD 1497/1987, de 27 de noviembre, de Directrices Generales Comunes de los Planes de Estudio, modificado por el RD 1267/1994, de 10 de junio, el traslado del Plan aprobado al Consejo de Universidades para su homologación.

4. ADMINISTRACION Y GESTION

4.1. PLANIFICACION Y GESTION PRESUPUESTARIA.

4.1.1. COMPROMISO DE FINANCIACION DE LA JUNTA DE ANDALUCIA SOBRE PLANIFICACION DE INFRAESTRUCTURA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

ACUERDO IO/JG 23-1-96, por el que, de conformidad con el artículo 87.19 de los EUS, ante la perentoria e inaplazable necesidad de infraestructuras inmobiliarias que tiene la Universidad de Sevilla, se conviene, sin votos en contra y con dos abstenciones, instar el inicio de gestiones dirigidas a la consecución de un Compromiso de la Junta de Andalucía de financiación para infraestructuras universitarias, y autorizar la firma del instrumento en que se materialice, con expresa indicación de que tal Convenio debe contemplar la financiación de las siguientes actuaciones que se consideran urgentes y prioritarias:

- A) Construcción de nuevos edificios:
- A.1. Para la Facultad de Ciencias de la Información
 - A.2. Para la Facultad de Ciencias de la Educación
 - A.3. Aulario polivalente del Area de la Salud
 - A.4. Para E.U. Politécnica
 - A.5. En Avda. de la Ciudad Jardín para alguna de las Facultades ubicadas en el edificio de la antigua Fábrica de Tabacos
- B) Acondicionamiento:
- B.1. Del edificio actual de la E.T.S. de Ingenieros Industriales para Facultad de Informática y Estadística y para uso de las Facultades de Química, Física y Biología
 - B.2. Del actual edificio de la Facultad de Informática y Estadística, en su caso, para uso de las Facultades de Química, Física y Biología
 - B.3. De los espacios ocupados por los estudios de Pedagogía para la Facultad de Psicología
 - B.4. De los espacios liberados en el edificio de la antigua Fábrica de Tabacos a consecuencia del traslado de la Biblioteca General y la Administración Central Universitaria para uso de las Facultades ubicadas en dicho edificio
 - B.5. Del Pabellón de Brasil de la Exposición de

1929 para Biblioteca General
B.6. Del edificio de la Facultad de Bellas Artes para mejorar el aprovechamiento de los espacios.

4.2. INVERSIONES, OBRAS Y EQUIPAMIENTOS.

4.2.1. ACUERDOS DE LA MESA DE CONTRATACION DEL DIA 15 DE ENERO DE 1996.

- Contratación de los servicios de un comedor en el Campus de Macarena. Se propone la adjudicación a favor de **Agustín Gil Ortega**, por ser la oferta más ventajosa, en orden a las siguientes consideraciones: 1) oferta de dos menús diarios, 2) mejor oferta en canon, 3) mejor oferta de servicios complementarios.

- Contratación de las obras de instalación de aire acondicionado en Aula VII de la Facultad de Medicina. Sección Obras y Proyectos. Se propone la adjudicación a favor de **Guadalclima S.L.**, por ser la oferta más económica, por importe de 2.296.800 pts.

- Contratación de las obras de línea de alimentación caracolas Polideportivo Campus de Reina Mercedes. Sección de Obras y Proyectos. Se propone la adjudicación a favor de **Montajes Diversos S.A.**, por ser la oferta más económica, por importe de 4.237.425 pts.

4.3. PERSONAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS.

4.3.1. RESOLUCION DE 22-1-96, POR LA QUE SE CONVOCA 1 PLAZA CON CARACTER INTERINO DE LA ESCALA DE GESTION (ESPECIALIDAD INFORMÁTICA).

Se hace público para general conocimiento que por necesidades de los servicios es propósito de esta Universidad proceder a la provisión mediante el sistema de Concurso de una plaza de la Escala de Gestión (Especialidad Informática), contemplada en la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario de la Universidad de Sevilla, con carácter interino en tanto ésta no se cubra por los medios reglamentarios, de acuerdo a las siguientes

BASES

1. La presente convocatoria tiene por objeto cubrir interinamente la plaza que se describe en el Anexo.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para concurrir a dicho Concurso los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1. Ser español u ostentar la condición de nacional de un Estado miembro de la Comunidad Europea.

2.2. No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que sea incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes.

2.3. Estar al menos en posesión de la Titulación de Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o Diplomado Universitario.

2.4. Poseer los conocimientos y cualificaciones señalados en Anexo a esta Convocatoria.

2.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

3. Solicitudes y Plazo de Presentación.

La solicitud se ajustará al modelo facilitado por el Servicio de Personal de Administración y Servicios, dirigida al Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Sevilla y deberá ser presentada en el Registro General de dicha Universidad, ubicado en C/ San Fernando, nº 4 de Sevilla, o en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de un amplio currículum vitae de los interesados y de documentación acreditativa de los conocimientos y méritos que posean en relación con la plaza ofertada, así como de fotocopia compulsada del DNI. El plazo de presentación de las solicitudes será de 5 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de la Convocatoria.

Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el Tablón de Anuncios del Rectorado de la Universidad de Sevilla la lista con la relación de aspirantes admitidos y excluidos, en la que constará el nombre y apellidos de los candidatos y, en su caso, la causa de la no admisión. Contra esta Resolución se podrán formular reclamaciones dentro del plazo máximo de 48 horas.

4. COMISION DE SELECCION.

La Comisión de Selección, que será nombrada por el Rector, estará compuesta por los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

Gerente de la Universidad de Sevilla

VOCALES:

Dos representantes de la Universidad nombrados a propuesta de la Gerencia.

Dos representantes de la Universidad nombrados a propuesta de la Junta de Personal.

SECRETARIO:

Jefe de la Sección de Planificación del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla.

Se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares, siéndoles de aplicación lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo la Comisión de Selección podrá interesar el asesoramiento de personal cualificado.

Los nombres de los miembros correspondientes a dicha Comisión se harán públicos junto con la relación de admitidos y excluidos al Concurso.

5. PROCESO DE SELECCION.

El sistema de selección consistirá en una prueba relacionada con el Programa que se acompaña a esta Convocatoria como Anexo. Dicha prueba estará desglosada en dos partes, la primera de contenido teórico y la segunda de carácter práctico, teniendo las dos carácter eliminatorio. Ambas partes podrán realizarse en la misma sesión o en días diversos.

Cada una de las partes que componen la prueba será valorada con una puntuación de hasta 5 puntos, siendo necesario alcanzar, 2,5 puntos en cada una de ellas.

A los participantes que superen ambas pruebas les serán valorado el currículum presentado libremente por la Comisión y hasta un máximo de 3 puntos.

La selección definitiva del candidato se efectuará en favor de aquel que obtenga la máxima puntuación una vez sumadas las calificaciones de los ejercicios y del currículum.

Los posibles empates serán resueltos mediante una entrevista de la Comisión con los candidatos afectados.

6. PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO.

Una vez finalizado el Concurso y las pruebas, la Comisión de Selección elevará propuesta de nombramiento al Rector de la Universidad, para la adjudicación de la plaza al aspirante seleccionado, que desempeñará sus labores como funcionario interino de esta Universidad.

5. ESTUDIANTES Y ASISTENCIA A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA.

5.1. SERVICIO DE ASISTENCIA A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA.

5.1.1. OFERTA DE AUTOESCUELA «HIDALGO E HIJOS, S.L.»

El objeto de la presente oferta es atender la demanda existente entre los miembros de la Comunidad Universitaria para conseguir, las mejores condiciones del mercado, los distintos tipos de permisos de conducción que se gestionan por medio de las Autoescuelas.

Tal como figura en las cláusulas del convenio aprobado en la J.G. del 23-1-96, la «Autoescuela Hidalgo e Hijos, S.L.» realizará la oferta especial, reflejada en los Anexos I y II, exclusivamente para los miembros de la Comunidad Universitaria, teniendo los mismos que acreditarse mediante la Tarjeta de Identificación Universitaria.

La puesta en práctica de este proyecto se iniciará con un mínimo de 40 alumnos, quedando abierta la posibilidad de alterar este número si el SACU y «Autoescuela Hidalgo e Hijos, S.L.» lo creyeran conveniente.

El control de calidad y funcionamiento de este servicio será llevado a cabo por el SACU, que se compromete a difundir amplia y periódicamente dentro de su ámbito la existencia de este Servicio de Autoescuela.

El presente acuerdo tendrá una vigencia inicial de dos años a partir de la firma del mismo, prorrogándose automáticamente por los mismos períodos salvo que alguna de las partes lo notifique a la otra con una antelación de 3 meses.

ANEXO I

Permiso Tipo B1 (Turismos).

Esta oferta incluye las siguientes prestaciones:

Matrícula. Libro del Código de Circulación y Cuaderno de Test. Clases de Teórica durante seis meses. Tramitación del Expediente. 15 clases de Prácticas de automóvil de 45 minutos. Todos los exámenes teóricos. El primer examen práctico. Traslado al centro de exámenes. Entrega del Permiso de Conducción con obsequio de una cartera. Obsequio

del rótulo obligatorio con la «L» de conductor novel.

El precio con tasas e IVA incluido es de 57.800 pts.

En el caso de que el alumno no aprobara el examen práctico en la primera convocatoria, y dado que las tasas de Tráfico cubren una segunda (siempre y cuando el alumno hubiera aprobado en la primera el examen Teórico), éste sólo tendría que abonar 3.500 pts. en concepto de examen para agotar la segunda convocatoria. Si el alumno quisiera recibir más clases prácticas, estas costarían 2.100 pts. cada una.

En el supuesto de que no aprobara en la segunda convocatoria, el alumno tendría que abonar las tasas obligatorias de Tráfico (que le cubrirían de nuevo dos convocatorias) y la tramitación del segundo expediente aplicándole el precio de la tarifa vigente en la Autoescuela. Para estos casos efectuaríamos una bonificación del 50 % de dicha tarifa y respetaríamos, sin costo alguno, la enseñanza Teórica durante los seis meses ofertados.

Todos los importes reflejados sufrirán un incremento anual igual al del IPC que oficialmente sea aprobado.

Para aquellas personas que tengan algún conocimiento práctico de conducción de automóviles, la oferta sería igual a la anterior pero con solo 10 clases prácticas de 45 minutos y el precio sería de 45.000 pts. todo incluido.

Nota: Los alumnos podrán matricularse en cualquiera de los 4 centros existentes.

ANEXO II

Permiso Tipo A2 (Motocicletas en general).

Esta oferta incluye las siguientes prestaciones:

Matrícula. Libro del Código de Circulación y Cuaderno de Test. Clases de Teórica durante seis meses. Tramitación del Expediente. 2 clases de Prácticas de motocicletas de 30 minutos. Todos los exámenes teóricos. El primer examen práctico. Traslado al centro de exámenes. Entrega del Permiso de Conducción con obsequio de una cartera. Obsequio del rótulo obligatorio con la «L» de conductor novel.

El precio con tasas e IVA incluido es de 29.000 pts.

En el caso de que el alumno no aprobara el examen práctico en la primera convocatoria, y dado

que las tasas de Tráfico cubren una segunda (siempre y cuando el alumno hubiera aprobado en la primera el examen Teórico), éste sólo tendría que abonar 3.500 pts. en concepto de examen para agotar la segunda convocatoria. Si tuviera que recibir más clases prácticas, estas costarían 1.500 pts. cada una.

En el supuesto de que no aprobara en la segunda convocatoria, el alumno tendría que abonar las tasas obligatorias de Tráfico (que le cubrirían de nuevo dos convocatorias) y la tramitación del segundo expediente aplicándole el precio de la tarifa vigente en la Autoescuela. Para estos casos efectuaríamos una bonificación del 50 % de dicha tarifa y respetaríamos, sin costo alguno, la enseñanza Teórica durante los seis meses ofertados.

Todos los importes reflejados sufrirán un incremento anual igual al del IPC que oficialmente sea aprobado.

A continuación se detallan los domicilios de cada una de las cuatro Autoescuelas y sus zonas de influencia:

Avda. de Chiva, 24. Parque Alcosa.

Zonas de influencia de Polígono Aeropuerto, Santa Clara, Sevilla Este y Parque Alcosa.

Marqués de Paradas, 18.

Zonas de influencia de Centro y Triana, con buenos accesos para Los Remedios y Aljarafe.

Padre Coloma, 62.

Zonas de influencia de Polígono San Pablo, Cruzcampo, Gran Plaza, Ciudad Jardín, Luis Montoto y Eduardo Dato.

Villegas y Marmolejo, 9.

Zonas de influencia de Cerro del Aguila, Ramón y Cajal, El Juncal, Huerta de la Salud, Felipe II y Avda. de la Borbolla.

5.2. VARIOS.

5.2.1. OFERTA DE ALQUILER DE COCHES.

La empresa «ALQUILER GOOD RENT A CAR S.L.» oferta, a todos los miembros de la comunidad universitaria (docentes, alumnos y PAS), un 25% de descuento sobre las tarifas vigentes, en toda la gama de turismos, furgonetas y minibuses, para el alquiler de coches sin conductor.

Asimismo, oferta tarifas especiales para los universitarios que acrediten tener su automóvil inmovilizado por cualquier causa en algún taller, y para los que sean socios de ADA.

6. EXTENSION UNIVERSITARIA

6.1. CURSOS.

6.1.1. PROGRAMACION Y PROPUESTA DE PRECIOS.

ACUERDO 11.1/JG 23-1-96, por el que, de conformidad con la Normativa Reguladora de los Cursos de Extensión Universitaria (Acuerdo 9.1/JG 26-5-93), previo informe favorable de la Comisión de Extensión Universitaria, se conviene, por asentimiento, aprobar la programación y, a tenor del artículo 87.14 de los EUS, la propuesta de los derechos de inscripción del Curso de Extensión Universitaria «I Curso de Cata de Vinos», con unos derechos de matrícula de 22.000 ptas.

Procede, en consecuencia, con arreglo al artículo 246,b) de los EUS, el traslado del presente Acuerdo al Consejo Social a los efectos contemplados en la disposición invocada.

ACUERDO 11.2/JG 23-1-96, por el que, de conformidad con la Normativa reguladora de los Cursos de Extensión Universitaria (Acuerdo 9.1/JG 26-5-93), y previo informe favorable de la Comisión de Extensión Universitaria, se conviene, por asentimiento, aprobar la programación y, a tenor del artículo 87.14 de los EUS, la propuesta de derechos de inscripción de los siguientes Cursos de Extensión Universitaria:

Curso «Medios de Comunicación y Drogas», con unos derechos de matrícula de 10.000 ptas.

«III Curso de Arte Contemporáneo», con unos derechos de matrícula de 4.000 ptas.

«I Curso de Formación Práctica Teatral para Universitarios», con unos derechos de matrícula de 10.000 ptas.

«Avances en Quiropodología», con unos derechos de matrícula de 65.000 ptas.

A efectos de lo prevenido en el artículo 246,b) de los EUS, y puesto que la propuesta de derechos de matrícula está dentro de los límites acordados por el Consejo Social en su sesión del día 10 de octubre de 1995, procede el traslado del presente Acuerdo al Consejo Social para ratificación de la propuesta de precios indicados.

6.1.2. CURSO «AVANCES EN QUIROPODOLOGIA» DE LA CLINICA PODOLOGICA UNIVERSITARIA.

Dirigido por: Prof. D. Antonio Sánchez Cifuentes (Subdirector de la Clínica Podológica Universitaria).

Lugar: Clínica Podológica Universitaria.

Información: Sección de Extensión Universitaria, C/ San Fernando, 4. Clínica Podológica Universitaria, Avda. Sánchez Pizjuán, s/n. Tlf.: 490 17 50. Fax: 455 65 31.

Inscripción: Sección de Extensión Universitaria, C/ San Fernando, 4.

Plazo de matrícula: Del 12 de febrero al 8 de marzo.

Duración: 132 horas lectivas (92 Teóricas y 40 Prácticas).

Fecha de comienzo: 9 de marzo.

Horario: Viernes de 18 a 21 horas y sábados de 9 a 13 y de 16 a 21 horas.

PROGRAMACION DE LAS ENSEÑANZAS Y HORAS LECTIVAS.

Para la realización del Curso Académico 1995-1996, se ha elaborado un programa teórico y un programa práctico, que adjuntamos a continuación, con una duración total de 132 horas lectivas.

La programación teórica se desarrollará a lo largo de 46 temas, impartándose cada tema teórico en unas 2 horas aproximadamente.

La otra parte, la programación de la enseñanza práctica, se desarrollará a lo largo de 20 temas prácticos, teniendo cada tema una duración de 2 horas.

REQUISITOS O PRUEBAS NECESARIAS PARA EL ACCESO AL CURSO.

Los alumnos que deseen realizar el presente Curso, deberán ser preferentemente Diplomados en Podología o alumnos del último Curso de la Diplomatura de Podología.

TIPOS DE PRUEBAS O EVALUACIONES.

A lo largo del Curso se realizará un seguimiento completo del alumno por parte del Profesorado, tanto a nivel técnico como práctico.

BECAS.

Se establece la posibilidad de conceder un número de becas equivalentes al 10 % del número de alumnos matriculados. Dichas Becas consistirán en el

pago de la matrícula del Curso y serán subvencionadas por el propio presupuesto de ingresos del Curso.

Los requisitos para poder optar a las citadas Becas son:

- Conformar la matrícula del Curso.

- Adjuntar la documentación que a continuación se requiere:

a) Fotocopia del DNI. b) Fotocopia de la última declaración de la renta. c) Currículum Vitae.

Los criterios para la adjudicación de las Becas serán:

- Menor poder adquisitivo del solicitante (demostrado por la presentación de la última declaración de la renta).

- A igualdad de menor poder adquisitivo, aquella persona que posea mejor Currículum Vitae.

PRECIO DE LA MATRICULA.

65.000 pts. (quedan incluidos los derechos de diploma y certificados). Los alumnos tendrán la posibilidad de abonar la matrícula en dos pagos fraccionados del 50 % cada uno.

PROFESORADO.

Dr. J. Ambrosiani Fernández, Prof. Titular de Universidad, Dpto. Ciencias Morfológicas.

D. Javier Aycar Testa, Diplomado en Podología.

D. R. Becerro de Bengoa, Prof. Titular de Escuela Universitaria.

Dª Eva Bon Busatori, Podóloga Asistencial, Clínica Podológica Universitaria.

Dr. Juan Ceballos Aragón, Especialista en Radiología.

Dra. C. Chmielewski Alvarez, Prof. Titular de Universidad, Dpto. Ciencias Morfológicas.

Dr. M. Cruz Alonso, Prof. Asociado, Dpto. Bioquímica, Bromatología y Toxicología.

Dr. M.E. Dorado Ocaña, Prof. Titular de Universidad, Dpto. Ciencias Morfológicas.

Dr. Antonio Galindo Galindo, Prof. Asociado, Dpto. Cirugía, Hospital Virgen del Rocío.

Dr. Jesús González Vilches, Especialista en Análisis Clínicos.

D. Manuel González Sanjuan, Diplomado en Podología.

Dra. M.S. Gutiérrez Marín, Prof. Asociada, Dpto. Ciencias Morfológicas.

D. Manuel Mauri López, Diplomado en Podología.

Dr. J. Mazuecos Blanco, Prof. Asociado, Dpto. Dermatología.

D. M. Mejías Solís, Prof. Asociado, Dpto. Enfermería, Fisioterapia y Podología.

Dr. J. Miñano Sánchez, Prof. Titular de Universidad, Dpto. Farmacología.

Dr. F. Moya Gacía, Especialista en Radiología del CERCO.

Dr. J.C. Palomares Folia, Prof. Titular de Universidad, Dpto. Microbiología.

D. A. Rodríguez Santana, Diplomado en Podología.

D. A. Sánchez Cifuentes, Prof. Asociado, Dpto. Enfermería, Fisioterapia y Podología.

Dª M.C. Vázquez Bautista, Podóloga Asistencial, Clínica Podológica Universitaria.

PROGRAMA TEORICO.

I. INTRODUCCION ANATOMICA DEL MIEMBRO INFERIOR.

LA CADERA. Tema 1: Arquitectura osteológica. Articulación Coxofemoral. Cinemática. Tema 2: Sistemas neuromusculares. Equilibrio transversal de la pelvis.

LA RODILLA. Tema 3: Arquitectura osteológica. Articulación de la rodilla. Cinemática. Tema 4: Sistemas neuromusculares. Equilibrio dinámico de la rodilla.

EL TOBILLO. Tema 5: Arquitectura osteológica. Complejo articular del pie. Estabilidad anteroposterior y transversal. Tema 6: Superficies tibiotarsianas. Ligamentos. Articulaciones peroneotibiales dinámicas.

EL PIE. Tema 7: Arquitectura osteológica. Articulaciones subastragalina. Congruencia e incongruencia. Constitución Ligamentosa. Tema 8: Articulaciones mediotarsianas. Constitución Ligamentosa. Tema 9: Cinemática de las articulaciones subastragalina y mediotarsianas. Tema 10: Estudio del Tarso en su conjunto. Articulaciones escafo-cuneanas, intercuneanas y tarsometatarsianas. Heterocinecia del retro pie. Tema 11: Sistema neuromuscular el pie.

BOVEDA PLANTAR. Tema 12: La bóveda plantar en su conjunto. Los arcos plantares. El equilibrio del pie. Tema 13: Adaptaciones dinámicas de la bóveda plantar.

VASCULARIZACION E INERVACION EN CONJUNTO DEL MIEMBRO INFERIOR. Tema 14: Vascularización arterio-venosa y drenaje linfático del miembro inferior. Tema 15: Inervación motora del miembro inferior. Tema 16: Inervación sensitiva del miembro inferior. Vías del dolor.

II. EXPLORACIONES COMPLEMENTARIAS Y DIAGNOSTICAS EN QUIROPODOLOGIA.

Tema 17: Exploraciones Bioquímicas esenciales en quiropodología. Indicaciones e interpretación.

Tema 18: Exploraciones Hematológicas esenciales en quiropodología. Indicaciones e interpretación. Tema 19: Exploraciones Microbiológicas en las principales afecciones del Pie. Indicaciones e interpretación. Tema 20: Exploraciones radiodiagnósticas del Pie. Radiología Convencional. Tomografía Axial Computerizada. Resonancia Nuclear Magnética. Tema 21: Exploraciones cardiovasculares. Doppler.

III. FARMACOLOGIA.

Tema 22: Antibióticos y antihistamínicos de elección en las afecciones del pie. Tema 23: Antiinflamatorios y analgésicos de elección en las afecciones del pie. Tema 24: Anestésicos y Miorrelajantes de elección en el tratamiento quiropodológico.

IV. DERMATOLOGIA.

Tema 25: Afecciones Dermatológicas más importantes en el pie. Diagnóstico. Terapéutica.

V. CONSIDERACIONES LEGALES.

Tema 26: Marco de actuación legal en la actividad profesional en quiropodología.

VI. ASPECTOS PREVENTIVOS Y COMPLEMENTARIOS EN QUIROPODOLOGIA.

Tema 27: Terminología. Tema 28: Exploraciones Biomecánicas: Métodos convencionales. Métodos computerizados. Tema 29: Movimientos articulares. Tema 30: Valoraciones de la potencia muscular. Tema 31: Compensaciones ortésicas: Control de la hipermovilidad. Compensaciones de deficiencias y/o acomodo de partes blandas. Estabilización del pie respecto a la carga corporal.

VII. EL TRATAMIENTO QUIROPODOLOGICO AVANZADO.

Tema 32: El entorno de trabajo: Básico, Complejo, Clínico, Arquitectura interior, Mobiliario, Aparataje clínico, Los materiales fungibles, Control de calidad, Validez, Descripción de referencias, Costes. Tema 33: Los Protocolos Quiropodológicos: Documentación clínica. Historia clínica. Medios de exploración y diagnóstico. Tema 34: La planificación del tratamiento quiropodológico. Confirmación diagnóstica. Tratamientos alternativos. Elección de las técnicas adecuadas. Tema 35: El instrumental en quiropodología. Reconocimiento y criterios de elección. Previsiones de material fungible. Tema 36: La anestesia en los tratamientos quiropodológicos. Metodologías de los inyectables. Técnicas anestésicas en quiropodología. Evaluación del paciente quirúrgico. Tipos de suturas y aplicación. Tema 37: Tratamientos quiropodológicos

avanzados en uñas. Papilomas. Tema 38: Tratamientos quiropodológicos avanzados en dedos menores. Tema 39: Tratamientos quiropodológicos avanzados en primer radio. Tema 40: Tratamientos quiropodológicos avanzados en (Hiperqueratosis plantar intratable) IPK. Tema 41: Tratamientos quiropodológicos avanzados en incisiones especiales. Tema 42: Tratamientos quiropodológicos avanzados en MIS. Tema 43: Tratamientos quiropodológicos avanzados en plastias del pie. Tema 44: Tratamientos quiropodológicos avanzados de helomas en zonas plantares. Tema 45: Tratamientos quiropodológicos avanzados en partes blandas. Tema 46: Perspectivas de actuación en la moderna quiropodología.

PROGRAMA DE PRACTICAS.

A. PRACTICAS BASICAS.

Práctica 1. Análisis osteológico del miembro inferior: Cintura pelviana. Muslo y Pierna. Estudio en huesos, secciones óseas y preparaciones anatómicas.

Práctica 2. Estudio de la musculatura del miembro inferior: Región anterior y posterior.

Práctica 3. Estudio de la región dorsal del pie.

Práctica 4. Estudio de la región plantar, superficial y profunda del pie.

Práctica 5. Estudio del sistema osteotendinoso de los dedos del pie.

Práctica 6. Estudio de la Vascularización e inervación del miembro inferior.

B. PRACTICAS QUIROPODOLOGICAS.

Práctica 7. El instrumental en quiropodología: Presentación, reconocimiento, aplicaciones, selección para diferentes intervenciones, procedimientos de esterilización. Exploración del Paciente Quiropodológico. Movimientos articulares. Valoración de la Potencia Muscular. Vendajes funcionales.

Práctica 8. Inyectables: La inyección intramuscular. La inyección subcutánea. La inyección intravenosa. Infiltraciones. Aplicaciones anestésicas del pie.

Práctica 9. Oxigenoterapia y reanimación.

Práctica 10. La preparación del paciente y Campos operatorios: Colocación y ordenación del instrumental. Realización de placas radiográficas. Revelado de placas radiográficas.

Práctica 11. Suturas y Ligaduras. Tipos. Realización de las diferentes variedades.

Práctica 12. Las curas en quiropodología: Elementos ortésicos. Curas postoperatorias. Indicaciones y diseño.

Práctica 13. Tratamientos quiropodológicos en patología ungueal.

Práctica 14. Tratamientos quiropodológicos en plastias de piel.

Práctica 15. Tratamientos quiropodológicos en exostetomías.

Práctica 16. Tratamientos quiropodológicos en artrodesis.

Práctica 17. Tratamientos quiropodológicos en artroplastias.

Práctica 18. Tratamientos quiropodológicos en osteotomías.

Práctica 19. Tratamientos quiropodológicos en osteosíntesis.

Práctica 20. Tratamientos quiropodológicos en fijaciones AO.

6.2. I FESTIVAL INTERNACIONAL DE LAS ARTES.

Entre los días 1 y 12 de marzo de 1996 se celebra el I Festival Internacional de las Artes, organizado por «Sibila», Revista de Arte, Música y Literatura, y por el Vicerrectorado de Extensión Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Colaboran las siguientes instituciones: el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y la Música del Ministerio de Cultura; la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo; Area de Cultura del Ayuntamiento de Sevilla; British Council; Goethe Institut/Instituto Alemán de Madrid y Consulado General de la República Federal de Alemania en Sevilla; Ministerio de Exteriores y Embajada de Austria; Pro Helvetia; Embajada de Irlanda; Instituto Francés de Sevilla; Centro Galego de Arte Contemporánea; Previsión Española; Facultad de Ciencias de la Información y Departamento de Estética e Historia de la Filosofía de la Universidad de Sevilla; Revista «El Giralillo».

La asistencia a las actividades del festival es gratuita, únicamente limitada por el aforo. Es necesario obtener entradas, según los procedimientos normales en cada teatro, para los conciertos programados en el Teatro Central (tel. 95-4460780) y en el Teatro Lope de Vega (tel. 95-4590853). Los talleres de arte requieren inscripción en: Sibila, para el taller de Nacho Criado (Jamerdana, 3, 41004 Sevilla, fax 95-4226661, tel. 95-4226720); Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, para el taller de Carlos Capelán (Levís, 17, 41004 Sevilla, tel. 95-4559881). Las actividades tienen lugar en: Teatro

Central (Isla de la Cartuja s/n), Teatro Lope de Vega (Avda. de Uruguay s/n), Pabellón de Uruguay (Avda. de Uruguay s/n), Alcázar (Plaza del Triunfo s/n), Paraninfo (San Fernando s/n), Previsión Española (Paseo de Cristóbal Colón, 26), Centro Andaluz de Arte Contemporáneo/Casa de Murillo (Santa Teresa s/n) y Sibila (Jamerdana, 3).

TALLERES Y EXPOSICIONES DE ARTE TALLER DE NACHO CRIADO: «LA VISION INFINITA»

Sibila, días del 1 al 3, de 9 a 12 horas y de 17 a 20 horas.

EXPOSICION DE NACHO CRIADO: «... más al Sur!» Sibila, días 4 y 5, de 20 a 22 horas o en día y hora concertados entre los días del 1 al 12.

PRESENTACIÓN DEL LIBRO «NACHO CRIADO, LA IDEA Y SU PUESTA EN ESCENA» Sibila, día 8, 22 horas.

Fernando Castro, Nacho Criado, Remo Guidieri, Angel González, Juan Manuel Bonet, Gloria Moure.

TALLER DE CARLOS CAPELAN Y FERNANDO CASTRO: «MAPAS SIN FRONTERAS» Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, Casa de Murillo, días del 4 al 7, de 9 a 12 horas.

CURSO INTERNACIONAL DE FILOSOFIA GIORGIO AGAMBEN: «¿QUE ES LA FILOSOFIA?»

Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, Casa de Murillo, días del 4 al 7, de 12 a 14 horas.

MUESTRA DE ARTES ESCENICAS Y AUDIOVISUALES

TERCERA BIENAL DEL I.C.A. DE LONDRES DE CINE Y VIDEO BRITANICO INDEPENDIENTE: «WHAT YOU SEE IS WHAT YOU GET» Selección de John Wyver.

Universidad, Pabellón de Uruguay, días 4 y 5, de 16 a 20 horas.

1. *Alive & Kicking*, 2. *Cutting Edge*, 3. *Modern Times* y 4. *Metropolis*.

PETER HANDKE Y EL CINE

Universidad, Pabellón de Uruguay, días 6 y 7, de 16 a 20 horas.

1. *Falso movimiento, El cielo sobre Berlín*, y 2. *La mujer zurda, Ausencia*.

Eustaquio Barjau, José Luis Pardo, Miguel Morey.

«LA INUNDACION» DE PETER HANDKE Sibila, días 4 y 5, 22 horas. Compañía de Teatro «La Jácara».

REVISIONES TEORICAS**LA COMPARACION DE LAS ARTES: EN TEORIA**

Primera parte.

Paraninfo de la Universidad, día 8, de 9 a 14 horas.

PRIMERA MESA: LA COMPARACION DE LAS ARTES.

Modera: Fernando Castro.

Juan Carlos Arañó, Félix de Azua, Román de la Calle, Félix Duque, Diego Romero de Solís.

SEGUNDA MESA: LITERATURA Y PINTURA.

Modera: Juan Carlos Marset.

Juan Manuel Bonet, César Antonio Molina, José Jiménez, Miguel Morey, José Luis Pardo.

TERCERA MESA: LITERATURA Y MUSICA.

Modera: Mauricio Sotelo.

Giorgio Agamben, Eustaquio Barjau, Enrique Lynch, Antonio Marí, Vicente Molina Foix.

CUARTA MESA: LAS ARTES EN EL CINE Y LA ESCENA.

Modera: Isabel Ramírez.

Piedad Bolaños, Mercedes Monmany, Carlos Colón, Juan Ruesga, Rafael Utrera.

Segunda parte.

Previsión Española, día 8, de 19 a 21 horas.

QUINTA MESA: PINTURA Y MUSICA.

Modera: Juan Bosco Díaz de Urmeneta.

Alberto Corazón, Angel González, Remo Guidieri, Francisco Jarauta, Gloria Moure.

SEXTA MESA: CRISTOBAL HALFFTER Y LAS ARTES PLASTICAS (Presentación del número cuatro de Sibila). Audición de la obra «Tiempo para espacios» de Cristóbal Halffter. Exposición de la obra «Sabotaje» de Lucio Muñoz.

Luis de Pablo, Cristóbal Halffter y Lucio Muñoz.

TALLER DE POETICA**FELIX DUQUE: «EN LOS UMBRALES DEL LENGUAJE. LA VOZ, EL SILENCIO Y LA MUERTE».**

Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, Casa de Murillo, día 11, 12 y 17 horas.

POESIA Y MUSICA DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA

Alcázar, días 9 y 10, de 18 a 20 horas

POESIA

Simon Armitage, Eavan Boland, Robert Crawford, Michael Davitt, Nuala Ní Dhomhnaill, Michael Donaghy, Peter Fallon, Michael Hartnett,

Thomas McCarthy, Medbh McGuchian, Aidan Mathewes, Glyn Maxwell, Julie O'Callaghann, Dennis O'Driscoll, Eva Salzman, Peter Sirr.

MUSICA

Solos del Arditti String Quartet, Geral Barry, Maxwell-Davies, Arnold Bax, Benjamin Britten, James Dillon y Parjanya-Vata para cello.

VIENA Y LA MUSICA CONTEMPORANEA

Alcázar, día 6, 20 horas

Conferencia de Francisco Jarauta. Comentarios de Alfredo Aracil, Beat Furrer y Mauricio Sotelo. Concierto de Cámara del Klangforum Wien.

TALLER DE APRECIACION DE LA MUSICA CONTEMPORANEA

Teatro Lope de Vega, días 9 y 10, 11 horas (una hora antes de los conciertos de mañana).

POLO VALLEJO: «GUIA PRACTICA DE AUDICION DE LOS CONCIERTOS DEL FESTIVAL».**PROGRAMACION MUSICAL: A HELMUT LACHENMANN**

Compositores participantes: Manuel Hidalgo, Mauricio Sotelo y Beat Furrer.

Compositores invitados: Cristóbal Halffter y Luis de Pablo. Nuevos compositores: Juan Manuel Artero y José Luis Torá. Directores participantes: Beat Furrer, Johannes Kalitzke y Jürg Wittenbach.

Grupos e intérpretes: Klang Forum Wien, Arditti String Quartet, Accanto Trio, Stefano Scodanibbio (contrabajo), Markus Stockhausen (trompeta), Rohan de Saram (cello), Yukiko Sugawara (piano), Enrique Morente (cantor).

KLANGFORUM WIEN

Teatro Lope de Vega. Primer concierto: día 7, 21 horas, director Beat Furrer; Segundo concierto: día 9, 12 horas, director Jürg Wytenbach; Tercer concierto: día 9, 21 horas, director Johannes Kalitzke.

ACCANTO TRIO

Teatro Lope de Vega, día 10, 12 horas.

STEFANO SCODANIBBIO, MARKUS STOCKHAUSEN, ROHAN DE SARAM Y YUKIKO SUGAWARA

Teatro Central, día 10, 21 horas.

ARDITTI STRING QUARTET

Teatro Central, día 11, 21 horas,

ARDITTI STRING QUARTET, STEFANO SCODANIBBIO Y ENRIQUE MORENTE

Teatro Central, día 12, 21 horas.

7. CONVENIOS

7.1. CONVENIOS CON OTRAS UNIVERSIDADES, APROBADOS EN LA JUNTA DE GOBIERNO DE 23 DE ENERO DE 1996.

Convenio de colaboración con la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional y para Iberoamérica, la Agencia de Cooperación Internacional y las Universidades Españolas e Hispano-americanas, para el desarrollo del programa de cooperación Intercampus.

7.2. CONVENIOS CON OTRAS INSTITUCIONES Y PERSONAS PUBLICAS Y PRIVADAS, APROBADOS EN LA JUNTA DE GOBIERNO DE 23 DE ENERO DE 1996..

Convenio marco de colaboración con la Cátedra «General Castaños» del Cuartel General de la Región Militar Sur.

Convenio de colaboración con la Fundación Universitaria Española para la publicación de la «Bibliotheca Hispana».

Convenio de colaboración con la Escuela de Artes Aplicadas de Sevilla para la cesión temporal de uso de aulas en la Escuela de Artes Aplicadas.

Convenio específico con la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, para la realización del trabajo «Diseño de una metodología de espacialización de variables climáticas mediante el uso de imágenes de satélite ...», firmado el 27 de noviembre de 1995.

Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Sevilla en un programa de prácticas de trabajo de alumnos de postgrado en Derecho del Trabajo y Relaciones Laborales.

Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Sevilla para la impartición de cursos de formación a los empleados de TUSSAM.

Convenio marco de colaboración entre la Universidad de Sevilla, la Consejería de la Presidencia y Unión Romaní, firmado el 29 de enero de 1996.

Convenio de colaboración entre la Universidad de Sevilla, la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía y el SAS, para la realización de prácticas de estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

Convenio de colaboración con la empresa

«Addlink Software Científico S.L.», para el desarrollo de un plan de soporte y asistencia técnica del paquete de software «Maple».

Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz) para la impartición de cursos de formación a los empleados de TUSSAM, aprobado en la Junta de Gobierno de 23 de enero de 1996.

Convenio de colaboración con la empresa Atecor S.A., para la realización de prácticas de alumnos en dicha empresa.

Convenio de colaboración con la empresa Editorial Sevillana S.A. (El Correo de Andalucía), para la realización de prácticas de alumnos en dicha empresa.

Convenio de colaboración con la empresa Cobra Instalaciones y Servicios S.A., para la realización de prácticas de alumnos en dicha empresa.

Convenio de colaboración con la empresa Business and United School S.L., para la realización de prácticas de alumnos en dicha empresa.

Convenio marco de colaboración con la empresa Autoescuela Hidalgo e Hijos S.L.

Convenio de colaboración con la Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales, en materia de enseñanzas prácticas en el servicio de atención al niño.

Convenio de cooperación con el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, en el campo de la seguridad y salud en el trabajo.

Convenio de cooperación con el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, para el reconocimiento del laboratorio de neurociencia del Departamento de Fisiología y Biología Animal como unidad asociada al CSIC a través de su Instituto Cajal.

Convenio de cooperación con el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, para el reconocimiento de la unidad de investigación en Fisiología y Neurobiología Molecular como unidad asociada al CSIC a través de su Instituto Cajal.

Convenio de colaboración con la Gerencia Provincial del IASS, para la realización de prácticas en los centros sociales del IASS de Sevilla de alumnos de la Facultad de Ciencias de la Educación.